

RESOLUCIÓN NO.

3511

( 01 JUN 2026 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-006-2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y;

#### CONSIDERANDO

El Municipio de Carepa, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-006-2026**, cuyo objeto es **EXTENSION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CARRERA 68 ENTRE CALLES 76 Y 80 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA**, debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el estatuto general de contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y del deber de selección objetiva de la persona contratista.

Que el 20 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos MiPymes (sean nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (02) solicitudes para tal fin.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-006-2026**, el plazo fue hasta el 26 de mayo de 2026 a las 5:00:00 P.M., para que las diferentes empresas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentaran la solicitud en la plataforma anteriormente descrita.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, dentro del término legal señalado se recibieron dentro del proceso **SA-006-2026** en la plataforma transaccional del SECOP II, **SEIS (06)** solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes nacionales y/o territoriales por las siguientes empresas:

1. **INGEB PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**  
NIT. 902.010.821-5  
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2025  
Teléfono comercial: 3046248338  
Dirección: Calle 67 # 71 – 13 apto 201  
Domicilio: Carepa, Antioquia

Correo electrónico: [ingebproyectos@gmail.com](mailto:ingebproyectos@gmail.com)  
Representante Legal: JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA  
Identificación: C.C. No. 1.040.376.924  
Grupo NIIF: Grupo III

**Actividad / Objeto Social:** *La sociedad tendrá como objeto principal contratar, gestionar, proyectar, diseñar y construir todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectónica, paisajismo y similares, de carácter público y privado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Incluyendo A. Podrá contratar con el estado e instituciones autónomas, semiautónomas, entidades descentralizadas y empresas estatales, participar en diferentes procesos de selección tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada, así como en licitaciones o convocatorias con empresas privadas. B. La construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de todo tipo de vías, carreteras, autopistas, puentes, túneles, aeropuertos y demás obras de infraestructura vial. También se incluye la construcción de obras civiles en general, como edificaciones, urbanizaciones, redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, gas y energía) y obras de infraestructura para el transporte masivo Consultoría y construcción de carreteras, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, hidráulicas y demás proyectos afines; prestación de servicios de asesoría, consultoría e interventoría en todo lo referente a su campo de acción, incluye todas las actividades inherentes a la ingeniería y construcción de obras civiles. C. La fabricación, suministro y colocación en obras civiles públicas y privadas, de todos los elementos o equipamiento necesario para la construcción y señalización de autopistas, carreteras, o cualquier clase de vías. D. Celebrar con establecimientos de comercios y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. E. Realizar asesorías y prestar los servicios en construcción de propuestas para procesos de contratación estatal y privada.*

**Solicitud de limitación:** Territorial / municipal.

**NO CUMPLE**, la empresa tiene menos de un (1) año de constitución.

**2. SERVIMAX GROUP S.A.S.**

NIT 901.731.599-4

Fecha de matrícula: 07 de julio de 2023

Teléfono comercial: 3246081999

Dirección: CL 85 A 81 B - 10 BRR LOS PINOS

Domicilio: Carepa, Antioquia

Correo electrónico: [servimaxgs02@gmail.com](mailto:servimaxgs02@gmail.com)

Representante Legal: ELDER ARNULFO MOSQUERA CUELLO

Identificación: C.C. No. 11.797.150

Grupo NIIF: Grupo III

**Actividad / Objeto Social:** *Realizar mantenimiento general a edificaciones, a entidades públicas y privadas. Reparaciones locativas obras civiles e hidráulicas; destronque de ríos y quebradas; generación y modificación de playas; mantenimiento de pozos sépticos y tanques de almacenamiento; mantenimiento de vías de comunicación). Obras civiles e hidráulicas. Obras sanitarias y ambientales. Sistemas de comunicación y complementarias, edificaciones y obras de urbanismos, montajes electromecánicos y obras complementarias; obras de minería e hidrocarburos. Sistemas y servicios industriales; obras de transporte y complementarios. Pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, emulsiones asfálticas. Recolección de aguas servidas; administración de plazas de mercado, mataderos; impacto de minas, protección de la vida salvaje; control y mantenimiento de impacto ambiental. Mantenimiento de canchas deportivas, piscinas, etc. Servicio transporte de pasajeros, carga y mensajería a nivel local, regional y nacional. Taxi, envío y recibo de giros; en general todos aquellos servicios y actividades múltiples que se requieran para entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas. Realizar asesorías, auditorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica en las áreas propuestas. Actividades de planeación y gestión pública.*

**Solicitud de limitación:** Territorial / municipal.

**CUMPLE.**

**3. MADEMOS S.A.S.**

NIT 901.213.230-0

Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2019

Teléfono comercial: 3012848701

Dirección: CL 85 80 34

Domicilio: Apartadó, Antioquia  
Correo electrónico: [mademosep@gmail.com](mailto:mademosep@gmail.com)  
Representante Legal: CARLOS ALBERTO CAICEDO GUTIEREZ  
Identificación: C.C. No. 11.803.999  
Grupo NIIF: Grupo III

Solicitud de limitación: Territorial / municipal.

**Actividad / Objeto Social:** La realización en general de cualquier actividad civil o comercial. Licitada enmarcada dentro de la ley. La prestación de servicios múltiples y diversos en general. bienes y servicios en general. la planeación, organización, ejecución y control de todo tipo de obras de ingeniería civil, interventorías, arquitectura, ingeniería eléctrica, electrónica, cálculo estructural, topografía, en obras como: construcción, conservación y restauración de edificaciones, monumentos, represas, pavimentación de vías, proyectos inmobiliarios, la sociedad también podrá: fabricación, distribución y alquiler de todo tipo de maquinaria relacionada con el sector de la construcción, andamios, fomaletas, trompos, carretas, canguros, prefabricados, servicio de mantenimiento y aseo de todo tipo de instalaciones, públicas y privadas. la construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquier especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. diseñar, coordinar y / o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución del programa de vivienda.

Solicitud de limitación: Territorial / municipal.

**NO CUMPLE**, el certificado de existencia y representación tiene más de sesenta (60) días de expedición y, además, aunque solicita limitación a mipyme Municipal y se encuentra domiciliada en Apartadó.

#### 4. CORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES EMC&F

NIT 811.032.486-5  
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2000.  
Teléfono comercial: 3026570890  
Dirección: CL 85A 80 - 13  
Domicilio: Carepa, Antioquia  
Correo electrónico: [emcfcorporacionsolucionesinteg@gmail.com](mailto:emcfcorporacionsolucionesinteg@gmail.com)  
Representante Legal: PAULINA MAQUILON PINILLA  
Identificación: C.C. No. 35.546.684  
Grupo NIIF: Grupo III

**Actividad / Objeto Social:** Impulsar y desarrollar proyectos de expansión económica, de vivienda de interés social, servicios públicos, culturales, deportivos, recreacionales, educativos, de salud y de obras públicas. crear restaurantes comunitarios para niños, ancianos y población vulnerable, y apadrinar a niños, ancianos y población vulnerable. promover el estudio permanente y sistemático de las necesidades más apremiantes en los municipios y regiones de Colombia, y la búsqueda y aplicación de soluciones apropiadas a ellas.

Solicitud de limitación: Territorial / municipal.

**CUMPLE.**

#### 5. INCIGE INGENIERIA S.A.S

NIT 901.533.483-1  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2021  
Teléfono comercial: 3214876059  
Dirección: Cl 46 No. 59 40  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [incigeingenieriasas@gmail.com](mailto:incigeingenieriasas@gmail.com)  
Representante Legal: CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ  
Identificación: C.C. No. 13.957.607  
Grupo NIIF: Grupo II

**Actividad / Objeto Social:** La Sociedad tendrá como objeto social principal todo lo relacionado con estudios, diseños, consultoría, interventoría, construcción y ejecución de proyectos de ingeniería en las siguientes áreas A) Geodesia, topografía, sensores remotos y cartografía.

Solicitud de limitación: Nacional

CUMPLE.

6. GEOLANDCOL S.A.S.

NIT 800.011.766-2

Fecha de matrícula: 03 de agosto de 1987

Teléfono comercial: 3004940454

Dirección: Av El Dorado No. 68 C - 61 Of. 616

Domicilio: Bogotá D.C

Correo electrónico: [geolandcol@gmail.com](mailto:geolandcol@gmail.com)

Representante Legal: Pedro Buitrago Aguilar

Identificación: C.C. No. 19.367.600

Grupo NIF: Grupo II

**Actividad / Objeto Social:** *El objeto principal será la prestación de todo tipo de servicios a la rama de la ingeniería, como son las actividades de diseño civiles, consultoría en mecánica de suelos, hidráulicas, hidrológicas, riegos y drenajes, análisis estructurales, vías, redes eléctricas, topografía, geodesia, fotogrametría, fotointerpretación, catastro y consultoría.*

**Solicitud de limitación:** Nacional

CUMPLE.

Que una vez analizadas las solicitudes de limitación a Mipymes de orden Municipal, presentadas por las empresas anteriormente descritas, DOS (2) cumplen con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que al presentarse las solicitudes de ley es procedente la limitación a MiPyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa en el presente Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SA-006-2026**.

Que, dentro del término, NO se recibió observación alguna al proyecto de pliegos por parte de oferentes interesados.

Que el presupuesto oficial para esta contratación, es la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C (\$ 213.615.543,89)**, con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que se relaciona a continuación:

Número de CDP	Rubro	Fecha de expedición	Valor
00325	2.3.2.02.02.005	05/03/2026	\$ 213.615.543,89
TOTAL			\$ 213.615.543,89

Que el presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-006-2026**, con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** EXTENSION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CARRERA 68 ENTRE CALLES 76 Y 80 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA.

**Modalidad de Selección del Contratista:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**Cronograma:** El presente proceso, se acoge al cronograma dispuesto por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.

**Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

**Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON COHENTA Y NUEVE PESOS. (\$213.615.543,89)**, con número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 00325 del 05 de marzo de 2026, catálogo de gastos: 2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción, expedido por la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se limita la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa – Antioquia, por cuanto se presentaron solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

01 JUN 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los

  
**AGAPITO MURILLO PALACIOS**  
Alcalde Municipal

V. B.   
Jurídica